



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

|           |                       |                        |      |
|-----------|-----------------------|------------------------|------|
| Epoca 6a. | Villahermosa, Tabasco | 5 DE NOVIEMBRE DE 2005 | 6591 |
|-----------|-----------------------|------------------------|------|

No. 20487

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMONOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX,  
MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano NICANDRO HERNÁNDEZ MORALES promovió DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, en la Vía de procedimiento Judicial no contencioso, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número 228/2005, con fecha trece de mayo del presente año, ordenando el Juez su publicación por EDICTO EN TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la posesión del predio RUSTICO ubicado en la Ranchería Cacahuatalillo, de la Villa Benito Juárez del Municipio de Macuspana, Tabasco, Estado de Tabasco, constante de una Superficie Total de 03-52-80.00 HECTAREAS (TRES HECTAREAS, CINCUENTA Y DOS AREAS, OCHENTA CENTIAREAS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 120.00 METROS CON MATIAS HERNANDEZ MORALES, AL SUR 120.00 METROS, CON FLORENTINO FELIX, AL ESTE 328.00 METROS CON JOSE HERNÁNDEZ, AL OESTE 260.00 METROS, CON JUAN NOTARIO, Por lo que se hace un llamado a las personas que crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este juzgado a deducir sus derechos en un término de VEINTE DIAS contados a partir de la fecha de su publicación. POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LICDA. JUANA DE LA CRUZ OLAN

No. 20536

**AVISO NOTARIAL****NOTARIA PUBLICA NUMERO TREINTA Y UNO****DR. JESÚS ANTONIO PIÑA GUTIERRE**

Teléfonos 3- 13466

139467,154546

Fax: 3-157811

**TITULAR**

AV. PASEO TABASCO, No. 910

COL. JESÚS GARCÍA

VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a **17 de octubre** del**2005****"AVISO NOTARIAL"**

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- **Dr. JESÚS ANTONIO PIÑA GUTIERREZ**, Notario Público Número Treinta y Uno".- Jesús Antonio Piña Gutiérrez, Notario Público Número Treinta y Uno del Estado de Tabasco, con Adscripción en el Municipio de Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER**: Que por Escritura Pública Número **1750 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA)**, del Volumen **50 (CINCUENTA)**, otorgada ante mí, el día **diecisiete** de **octubre** del año **dos mil cinco**, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **GLORIA DEL RIVERO DE LA FUENTE**. Los Herederos instituidos señores **MANUELA, GILBERTO y NINFA todos de apellidos ARGÁIZ DEL RIVERO, ACEPTARON LA HERENCIA** y la señora **MANUELA ARGARÍZ DEL RIVERO, ACEPTO** el cargo de **ALBACEA**, que le fué discernido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

**ATENTAMENTE**

**DR. JESÚS ANTONIO PIÑA GUTIERREZ**  
**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y UNO**

No. 20539

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO****JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.**

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 556/2004, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ORESTES ALMEIDA GARCÍA, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DEL CIUDADANO JORGE DE LA CRUZ SÁNCHEZ, POR SU PROPIO DERECHO, SE DICTO UN AUTO DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE ----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO ----

Vista, la razón secretarial que antecede, se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Aun y cuando de autos se advierte que mediante el punto segundo del proveído de fecha nueve de agosto del año en curso, se nombró como perito en rebeldía de la parte demandada a la ingeniero DORA NELLY BUSTAMANTE RODRÍGUEZ, lo anterior al no haber nombrado perito de su parte dentro del término concedido, sin embargo en términos del numeral 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo correcto era tenerle por perdido el derecho que debió ejercitar y por conforme con el avalúo rendido por el perito de la parte actora; en esas circunstancias y con la única finalidad de regularizar el procedimiento de ejecución se deja sin efecto lo acordado en el punto segundo del auto de fecha nueve de agosto del año en curso y en consecuencia se acuerda lo conducente. Toda vez que del segundo de los cómputos visibles a foja ciento uno vuelta de autos, se advierte que la parte demandada, omitió nombrar perito de su parte dentro del término legalmente concedido, en consecuencia se le tiene por perdido el derecho que dejó de ejercitar, por lo que se le tiene por conforme con el avalúo rendido por el perito de la parte actora, esto de conformidad con el artículo 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

**SEGUNDO.-** Por otro lado se tiene por al Licenciado ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO, Mandatario Judicial de la parte actora con su escrito de cuenta, y en atención a lo peticionado se aprueba para todos los efectos legales el avalúo emitido por el Ingeniero LUIS PALACIOS GÓMEZ, en consecuencia de conformidad con los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe.---

Predio rústico ubicado en la rancharía Jalapita, municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie de 3692.42 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 105.80 metros con propiedad de María del Carmen de la Cruz Sánchez, al SUR, 105.80 metros con camino vecinal, al ESTE, 34.90 metros con propiedad de Minoida de la Cruz Sánchez y al OESTE, 34.90 metros con propiedad de Hermosinda Sánchez Cupil, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el día dieciséis de octubre del año

de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 812 del libro general de entradas a folios del 2571 al 2574 del libro de duplicados volumen 52, quedando afectado el predio número 14674, folio 11, del libro mayor volumen 57; al cual se le asigna un valor comercial de \$145,200.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de esta ciudad; cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

**CUARTO.-** A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, lo anterior de conformidad con el numeral 433, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

**QUINTO.-** Por último toda vez que el predio objeto del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Centla, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda fijar los avisos correspondientes, en los sitios más concurridos de aquella municipalidad, para efectos de convocar a postores; con independencia de los que se fijen en esta ciudad.----

Notifíquese personalmente y cúmplase ---

Así lo proveyó, manda y firma el Maestro en Derecho JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada GUADALUPE CASTRO VIDAL, que certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.

1-2  
7/7

No. 20535

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00535/2005**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD, APODERADA LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, DE LA CIUDADANA ROSA MARGARITA LOPEZ SIGERO, CON FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE.-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.  
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO,  
TABASCO, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO -----

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda.--

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la ciudadana ROSA MARGARITA LOPEZ SIGERO, personalidad que acredita con el Poder General para Pleitos y Cobranzas, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: solicitud de registro, oficio número DF/SC/204/2005 de fecha dieciocho de marzo del presente año, expedida por la Subdirectora de Catastro Municipal de esta ciudad, plano original, constancia expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Ostitán Segunda Sección, perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco, con los que se les tiene, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Ostitán -----

segunda sección, perteneciente a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 697-31 metros cuadrados (seiscientos noventa y siete metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias al Norte: 15.50 metros con Arcángel Sosa Martínez; al Sur: 10.70 metros con carretera Ostitán.Mezcalapa, al Este: 54.00 metros con Paco García Rosaldo, al Oeste 52.70 metros con Arcángel Sosa Martínez.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.-----

**TERCERO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Competente de lo Civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quienes corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.-----

**CUARTO.-** Gírese oficio, al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Ostítán segunda sección, perteneciente a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 697-31 metros cuadrados (seiscientos noventa y siete metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias al Norte: 15.50 metros con Arcángel Sosa Martínez; al Sur: 10.70 metros con carretera Ostítán-Mezcalapa; al Este: 54.00 metros con Paco García Rosaldo; al Oeste 52.70 metros con Arcángel Sosa Martínez, pertenece o no al fundo legal del municipio, quedando a cargo de los interesados los trámites del oficio referido, acompañando al oficio a remitir copia de la solicitud y sus anexos:-----

**QUINTO.-** Asimismo, publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos MILQUIADES CARABELI ZARATE, CARMELA TOVILLA GARDUZA FLORINDA ALVARADO LEYVA, con citación del Representante Social adscrita a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas Tabasco y de los colindantes del predio en cuestión ---

**SEXTO.-** Notifíquese a los colindantes ARCÁNGEL SOSA MARTINEZ Y PACO GARCIA ROSALDO, quienes tienen su domicilio en la ranchería Ostítán Segunda Sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco Y CARRETERA OSTITAN MEZCALAPA, por conducto del Presidente Municipal de H. Ayuntamiento de esta ciudad y/o quien legalmente lo represente, haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad,

para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**SÉPTIMO.-** Se tiene al promoyente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho marcado con el número 65 altos, de la calle Jacinto López, de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado MANUEL ZURITA RUEDA, a quien designa como su abogado patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este juzgado.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano Licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO. CONSTE.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

1-2-3

No. 20532

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

En el expediente número 457/2005, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Licenciado MANUEL ZURITA RUEDA, en su carácter de Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad Mercantil Denominada "INMOBILIARIA CATHERINE S.A.", representada por su Administrador Único la Ciudadana AIDA CHEMONTE NASSOUR, se dictó un proveído de fecha catorce de septiembre del año dos mil cinco, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO.-----

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

**Primero.-** Se tiene por presentado al licenciado MANUEL ZURITA RUEDA, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la sociedad mercantil denominada "INMOBILIARIA CATHERINE S.A." personalidad que acredita y se le reconoce para todos los efectos legales en términos de la escritura pública número 14,461 (catorce mil cuatrocientos sesenta y uno), de fecha veintitrés de agosto de dos mil cinco, pasada ante la fe pública del licenciado JESÚS MADRAZO MARTINEZ DE ESCOBAR, notario público número uno con residencia en Huimanguillo, Tabasco, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio urbano ubicado en el lote (6) manzana V Avenida "Acero" de la Ciudad Industrial del municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1,926.80 m2 (mil novecientos veintiséis metros ochenta centímetros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: en 100.00 metros con lote número (5); AL NOROESTE: en 33.35 metros con la avenida "Acero"; AL SUROESTE: en dos medidas 21.12 metros y 16.68 metros con el "Bordo de defensa"; AL SURESTE: en 68.06 metros con el "Bordo de defensa del Río Carrizal".-----

**Segundo.-** Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con atento oficio.---

**Tercero.-** Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, para los efectos de que concurran al Juicio si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará; fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días.-----

**Cuarto.-** Gírese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de este municipio y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

**Quinto.-** Las pruebas ofrecidas por el actor, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.-----

**Sexto.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, los estrados de este HH. Juzgado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. POR Y ANTE LA LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.**

1-2-3

No. 20537

**JUICIO ORDINARIO CIVIL**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 00263/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JOSE LUIS DIAZ DEL CASTILLO TRUJILLO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA CONSTRUCTORA DICASI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD Y UNIÓN DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE TABASCO S.A. DE C.V., ACTUALMENTE ES UNION DE CRÉDITO DE TABASCO, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL CIUDADANO ULISES CHAVEZ VELEZ, CON FECHAS DIECISIETE DE MAYO Y TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO Y UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCTENTE A LA LETRA DICEN:-----

En diecisiete de mayo del año dos mil cinco, esta Secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito presentado por el ciudadano JOSE LUIS DIAZ DEL CASTILLO TRUJILLO, recibido con trece de los corrientes.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL CINCO -----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al ciudadano JOSE LUIS DIAZ DEL CASTILLO TRUJILLO, por su propio derecho, con el escrito de cuenta, mediante el cual da contestación a la prevención que se le hiciera mediante auto de fecha cuatro de mayo del presente año lo que hace en los términos de su ocuro que se provee, por lo que se da trámite a su petición de la siguiente manera ----

**SEGUNDO.-** Asimismo se tienen al ciudadano JOSE LUIS DIAZ DEL CASTILLO TRUJILLO, en su carácter de administrador único de la CONSTRUCTORA DICASI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, misma que se le reconoce con la copia

certificada de la escritura número 1914 pasada ante la fe del Licenciado JUSTO DIAZ DEL CASTILLO TRUJILLO, Notario Público adscrito en ejercicio, actuando en el Protocolo de la Notaría Pública número Uno de Tenosique, Tabasco, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones. la casa marcada con el número 205 Departamento 001 de la calle Agustín de Iturbide de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL en contra del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con domicilio en la planta alta del edificio situado en la esquina que forman las calles de José N. Rovirosa y Nicolás Bravo del Centro, UNIÓN DE CRÉDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE TABASCO, S.A. DE C.V., actualmente es UNIÓN DE CREDITO DE TABASCO, S.A DE C.V., representada por el ciudadano ULISES CHAVEZ VELEZ, con domicilio la prolongación de Zaragoza número 1105 de la Colonia Nueva Villahermosa, ambos en esta Ciudad, a quienes se les reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones marcadas con el número 1), 2), 3), 4), del escrito de demanda mismas que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaran en este auto por economía procesal.-----

**TERCERO.-** Consecuentemente, con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 213, 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en relación con los artículos 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1914, 1915, 1917, 1920, 1964, 1965, 1971, 1972, 1973, 3190, 3201, 3212, 3213, 3214 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.-----

**CUARTO.-** Siendo así, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado a los demandados y empláceseles en el domicilio arriba

indicados por el actor previas las formalidades de ley, haciéndole de su conocimiento que tiene un término de NUEVE DIAS computables, para que produzca su contestación ante este Juzgado, haciéndole saber que deberá señalar domicilio y persona autorizada para oír y recibir citas, y notificaciones en esta ciudad, caso contrario las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista que será fijada en los tableros de aviso del Juzgado, conforme lo dispone el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----  
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.----

Se formó el expediente bajo el número 263/2005, se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad, seguidamente se publicó en la lista de fecha 17/Mayo/2005.-----

#### SE TURNO EL EXPEDIENTE A LA ACTUARIA.

**RAZON:** En trece de Octubre del dos mil cinco, esta Secretaría da cuenta a la C. Juez con un escrito, recibido el once de los corrientes.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al ciudadano JOSE LUIS DIAZ DEL CASTILLO TRUJILLO, Administrador único de la parte actora en la presente causa, con el escrito de cuenta, como lo solicita en el mismo y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a la demandada UNIÓN DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE TABASCO, S.A. DE C.V., actualmente UNIÓN DE CREDITO DE TABASCO, S.A. DE C.V., tal y como se advierte de las constancias actuariales, así como de los informes rendidos por diversas dependencias que obran en autos, de lo que se desprende que dicha demandada resulta ser de domicilio ignorado, por lo que de

conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena emplazar por edictos a la citada demandada, para lo cual se ordena la publicación de los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, haciéndole de su conocimiento a la parte demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS NATURALES para comparecer ante este Juzgado a recoger el traslado de demanda, vencido dicho término empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del 13-October-2005.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.**

No. 20540

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.

En el expediente número 81/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados LEANDRO HERNÁNDEZ MARTINEZ Y ELYASIB FRANCISCO PALMA ESTRADA, Endosatarios en Procuración de la ciudadana MATILDE ROCIO AGUIRRE ZUBIATE, en contra de la ciudadana NEREYDA BELTRÁN AVELINO o NEREIDA BETRAN AVELINO, el once de octubre de dos mil cinco, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.---

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee ---

**UNICO.-** Presente el licenciado ELYASIB FRANCISCO PALMA ESTRADA, actor en el juicio, con su escrito, como lo solicita y por las razones que expone, se señalan nuevamente LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO, para efectos de desahogar el remate judicial en primera almoneda del bien sujeto a ejecución, para lo que deberá tomarse como base para la publicación, el presente proveído y el auto dictado el veintisiete de junio de dos mil cinco.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE ----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.---

**REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

**PRIMERO.-** Presente el licenciado ELYASIB FRANCISCO PALMA ESTRADA, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que el dictamen emitido por la perito tercero en discordia, VIRIDIANA GONZALEZ RASGADO, es el que más beneficia a la ejecutada, se aprueba éste y se toma como base para el remate.----

**SEGUNDO.-** Así mismo por petición del mismo promovente, de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio que rigió el crédito motivo de a litis, 427 párrafo segundo, 433 y 434 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria aquél, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

**PREDIO URBANO.-** Identificado como lote número 32, manzana XV, de la Calle Nueve, Fraccionamiento denominado "SANTA ELENA", ubicado en el Kilómetro 2+400 de la Carretera Villahermosa, La Isla, Ranchería Miguel Hidalgo, 1ª. Sección del Municipio de Centro, Tabasco ----

Constante de una superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NOROESTE.-** 7.00 metros con lote 18; **AL SURESTE.-** 7.00 metros con Calle Nueve; **AL NORESTE.-** 15.00 metros con lote 31; **AL SUROESTE** 15.00 metros con lote 33; inscrito ante el

Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el número 392. del libro general de entradas, a folios 33, volumen 577, a nombre de NEREYDA BELTRÁN AVELINO.—

Asignándose a dicho predio un valor comercial de \$359,700 00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS CON 00/100 M.N) como postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.----

**TERCERO.-** Con fundamento en el numeral 1410, 1411 del Código de Comercio, en relación con el 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, y tratándose de bienes raíces, debe mediar un lapso de nueve días entre la primera y la última publicación de los edictos, como así lo ha sostenido el más alto Tribunal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al emitir la tesis jurisprudencial cuyo rubro se señala: EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES, DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DIAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ULTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)", fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO, deberán los

licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**CUARTO.-** En cuanto al escrito presentado por el licenciado SERGIO MARIO COMPAÑ CADENA, se agrega a la causa sin efecto legal alguno, en razón de que se advierte de autos, que no tiene ninguna personalidad acreditada en la litis.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARIA EUGENIA MARTÍNEZ GÜEMES.

1-2-3

No. 20538

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 414/2004, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, Apoderado General para pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de los CIUDADANOS LUCIA ALVAREZ SILVAN Y SAUL VERA OCHOA, con fecha catorce de septiembre del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE SEPTIEMBRE DE AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Como lo solicita el Licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUAREZ, en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que la parte demandada no designó perito dentro del término que señala el artículo 577 del Código de Procedimientos civiles en vigor, además de que no se inconformó con el avalúo emitido por el perito de la parte actora, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, por lo que en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de la demandada LUCIA ALVAREZ SILVAN, mismo que a continuación se describe:-----

A).- Predio urbano y construcción, ubicado en el Paseo de las Flores número doscientos treinta y uno de la Colonia Granjas Jardines de Villahermosa, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 217.28 M2., Doscientos Diecisiete Metros cuadrados, veintiocho centímetros cuadrados.- Localizado. Al Norte, en 8.10 ocho metros, diez centímetros, con paseo de las Flores.- Al Sur, en 8.25 ocho metros, veinticinco centímetros, con Laguna de las Ilusiones.- Al Este, en 27.10 veintisiete metros, diez centímetros, con Juan Felipe López Manrique.- Al Oeste, en 26.55 veintiséis metros, cincuenta y cinco centímetros con Juan Felipe López Manrique; y al cual se le fijó un valor comercial de \$670,300.00 (SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos -----

**TERCERO.-** Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares, correspondientes, convocado postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, en el entendido que no habrá término de espera.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 14 de septiembre del año 2005. Conste.-----

DNVS(EXP. NUM 414/2004).

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.

1-2-3

No. 20527

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

CUNDUACAN, TAB, 18 DE OCTUBRE DEL 2005.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 616/2005**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR SANTA ANA RODRÍGUEZ LOPEZ, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, QUE LITERALMENTE DICE:---

**AUTO DE INICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO DE CUNDUACAN, TABASCO, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana SANTA ANA RODRÍGUEZ LOPEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en un plano original, un certificado de no inscripción en copia certificada, un oficio en copia simple, un certificado de inscripción en copia certificada, constancia de compraventa original, un memorandum al carbón, un certificado de valor catastral original, una foja en copia simple, seis recibos de pago original, dos recibos de pago en copia simple, y tres copias de traslado, por medio del cual viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Huapacal Primera Sección de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 2113.00 metros cuadrados y/o 00-21-13 (veintiun áreas trece centiáreas) con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 48.30 metros con camino vecinal; al Sur 50.25 metros con JUAN MENDOZA RIVERA; al Este 43.95 metros con Iglesia católica, y al Oeste 42.50 metros con JUAN MENDOZA RIVERA.----

**SEGUNDO.-** En consecuencia y con fundamento en los Artículos 836, 877, 889, 890, 902, 936, 937, 938, -

939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 710, 711, 712, 714 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de inicio a la H. Superioridad, asimismo dése la intervención que le corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

**TERCERO.-** Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como al colindante de dicho predio señor JUAN MENDOZA RIVERA, con domicilio en la ranchería Huapacal primera sección de este Municipio, para que dentro del término de Cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se hagan sabedores del presente asunto, manifiesten lo que a sus intereses convengan. Ahora bien como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, glrese atento exhorto al Juez Competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda, dé cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, además requírasele al citado registrador para que señale domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta ciudad, apercibiéndolo que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, hecho sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad

posible para continuar con el trámite normal del presente juicio.----

**CUARTO.-** Asimismo como lo solicita el referido promovente dése amplia publicidad por medio de prensa mediante edictos y de avisos fijados en lugares públicos y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivos de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado.---

**QUINTO.-** Asimismo gírese atentos oficios al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio de Cunduacán, Tabasco, y al Presidente de la Reforma Agraria, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad y en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe si el predio Rustico ubicado en la Ranchería Huapacal, Primera Sección de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 2113.00 metros cuadrados y/o 00-12-13 (veintiún áreas trece centiáreas) con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 48.30 metros con camino vecinal; al Sur 50.25 metros con JUAN MENDOZA RIVERA; al Este 43.95 metros con Iglesia Católica, y al Oeste 42.50 metros con JUAN MENDOZA RIVERA, objeto del presente juicio pertenece al fundo legal, para lo cual se les concede un término de cinco días hábiles, contados al día siguiente al en que reciban los oficios ordenados, informen lo solicitado y con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se les aplicará a cada uno la multa consistente en CINCUENTA DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN LA ZONA, de conformidad con los artículos 129 fracción I, 263, 264, 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

**SEXTO.-** Como lo prevé el artículo 1318, párrafo tercero del Código Civil en vigor, se tiene al ocurso por ofreciendo las testimoniales de los ciudadanos FLAVIO LEON GARCÍA, JUAN MENDOZA RIVERA, Y JOSÉ DE LA LUZ RIVERA CUSTODIO, el que se reserva para ser acordado en su momento procesal oportuno.----

**SÉPTIMO.-** Se tiene al referido promovente señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Ramón Mendoza número 122 de esta ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL, a quien nombra como su abogado patrono, designación que se le tiene por hechos en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

**OCTAVO.-** En cuanto a las pruebas que viene ofreciendo dicho ocurso de cuenta en su escrito de demanda, dígamele que se le reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante el Segundo Secretario Judicial, Licenciada HILARIA R. SALVADOR FERNÁNDEZ, con quien actúa certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy bajo el número 616/2005. Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.-----

**ATENTAMENTE**

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ.**

No. 20524

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:  
P R E S E N T E.

En el expediente número 104/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Marco Antonio Concepción Montiel, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, seguido actualmente por los licenciados Ernesto Ventre Sastré y Carlos Alberto Flores Hernández, en su carácter de apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas del ciudadano Alfredo Bucio Herrera, nuevo titular de los derechos litigiosos, en contra del ciudadano Gustavo Fernando Obregón y del Corral, en fecha veintiuno de octubre de dos mil cinco, se dictó un auto que en lo conducente dice:

**REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

**PRIMERO.-** Presente el licenciado CARLOS ALBERTO FLORES HERNÁNDEZ, parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, en razón de que ninguna de las partes contestó la vista que se les diera en el punto único del auto del doce de noviembre del presente año, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio Vigente al momento de la celebración del crédito, se les tiene por perdido ese derecho que debieron ejercitar en su oportunidad y por ende por conforme con el dictamen emitido por el perito designado por el actor, por lo que se aprueba éste y se toma como base para el remate.

**SEGUNDO.-** Así mismo por petición del mismo promovente, de conformidad con los artículos 1410, —

1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio que rigió el crédito motivo de la litis, 427 párrafo segundo, 433 y 434, y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria a aquél, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

**PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN.-** Ubicado en edificio A-1 Departamento 104, conjunto habitacional en condominio vertical denominado Usumacinta, del desarrollo Urbanístico, Tabasco 2000, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Constante de una superficie de 60.43 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al sur.- 03. 500 metros vestíbulos y escalera; Al este.- 01.200 metros con patio de servicio; Al sur.- 01.500 metros, con patio de servicio; Al este 01.600 metros con patio de servicio; Al sur.- 01.350 metros, con patio de servicio; Al oeste.- 00.200 metros con patio de servicio; Al sur.- 01.100 metros con pozo de luz al exterior; AL OESTE.- 00.400 metros con pozo de luz al exterior; AL SUR.- 01.750 metros con pozo de luz al exterior; AL ESTE.- 07. 350 metros con área común exterior; AL NORTE.- 01.750 metros con área común exterior; AL OESTE.- 00.600 metros con área común exterior; AL NORTE.- 02.350 metros con área común exterior; AL ESTE.- 00.600 metros con área común exterior; AL NORTE.- 01.750 metros con área común exterior; AL OESTE.- 03.000 metros con área común exterior; AL NORTE.- 03.450 metros con área común exterior; AL OESTE.- 05.550 metros con el departamento 103 del mismo edificio; ABAJO con departamento 004; ARRIBA con departamento 204, patio de servicio con una superficie de 04.20 metros cuadrados;

Cajón de estacionamiento con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 02.175 metros con límite del conjunto; AL ESTE.- 04.200 metros con el lugar de estacionamiento número 1-201; AL SUR.- 02.175 metros con camino de acceso; AL OESTE.- 04.200 metros con el lugar de estacionamiento número 1-103; con superficie total de estacionamiento 09.135 metros cuadrados; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 313 del Libro General de Entradas, a folios del 1641 al 1665, del libro de duplicados volumen 113, afectándose el folio 12 del libro mayor volumen 21, de condominios, a nombre de FERNANDO OBREGÓN Y DEL CORRAL.—

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$239,200.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS CON 00/100 M.N) como postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.—

**TERCERO.-** Con fundamento en el numeral 1410, 1411, del Código de Comercio, en relación con el 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de ésta Ciudad, y tratándose de bienes raíces, debe mediar un lapso de nueve días entre la primera y la última publicación de los edictos, como así lo ha sostenido el más alto Tribunal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al emitir la tesis jurisprudencial cuyo rubro se señala: "EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES, DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL ———

CÓDIGO DE COMERCIO)", fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO, deberán los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL.**

**LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.**

No. 20523

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 000586/2005**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ROSA ISELA Y ELIZABETH DE APELLIDOS PEREZ DURAN, CON FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE ESTABLECE:-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto: el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Con el escrito de fecha seis de julio del presente año, firmado por las ciudadanas ROSA ISELA PEREZ DURAN y ELIZABETH PEREZ DURAN; se les tiene a éstos dando cumplimiento a la prevención que se hizo en el acuerdo de fecha veinticuatro de junio del presente año.-----

**SEGUNDO.-** Siendo así agréguese a los presentes autos el cuadernillo de prevención respectivo y agréguese el escrito de denuncia.-----

**TERCERO.-** Por presentados los ciudadanos ROSA ISELA y ELIZABETH de apellidos PEREZ DURAN, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: cesión de derecho original, original de certificado negativo, oficio original del departamento de catastro, copia certificada de cesión de derechos, copias simples de oficios, oficio original de receptoría de rentas, recibo original de impuesto de pago predial, original de certificación de valor catastral, solicitud original, plano original, copias simples de cesión de derechos y copia de plano, se les tiene promoviendo juicio de Procedimiento Judicial No Contencioso Información Ad-perpetuam, respecto de un predio Urbano ubicado hoy en la calle Ignacio Gutiérrez número 143 de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, constante de Una superficie original de 474.00 m2. CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 40.00 metros L, con Guadalupe Moreno Barroso; AL SUR: 40.00 metros L,

con María Jiménez Vda. de Moreno; al ESTE: 11.85 metros L., con la calle Ignacio Gutiérrez; AL OESTE: 11.85 metros L., con María Jiménez Vda. De Moreno.---

**CUARTO.-** En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 715, 755 y demás relativos del código de procedimientos civil en el estado, 877 al 891, y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del código civil vigente en el estado de Tabasco, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.---

**QUINTO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C: Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador público de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de Tres Días contados a partir del Día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.-----

**SEXTO.-** Asimismo gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria ambas con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presente diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente

Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

**SEPTIMO.-** Asimismo se tiene a las actoras ROSA ISELA y ELIZABETH de apellidos PEREZ DURAN, con su escrito que se provee, proporcionando como domicilio de los colindantes actualmente Nezahuaicoyotl Moreno Jiménez con domicilio en la calle Ignacio Gutiérrez número 145, Pablo Silvan Duran, con domicilio en la calle Ignacio Gutiérrez número 149, y la Guadalupe Moreno con domicilio en la calle Ignacio Gutiérrez número 141 de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, por consiguiente túrnese los presentes autos a la ciudadana actuaría Judicial a fin de que proceda notificar el auto de inicio a los colindantes antes citados para que en el término de Tres Días, contados a partir del Día siguiente en que le sea notificado el presente auto manifiesten lo que a sus derechos convenga, así como para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo les surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado.---

**OCTAVO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismos que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

**NOVENO.-** En cuanto a la información testimonial e Inspección Judicial que solicitan las promoventes, dígamele que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

**DECIMO.-** Se tiene a las promoventes señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el Despacho Jurídico denominado "Herrera Abogado" S. C., ubicado en la Calle Mastelero Número 03, de la Colonia Pueblo-

Nuevo, de esta ciudad; así mismo se tiene a dichas promoventes autorizando para recibir documentos en su nombre y representación a los licenciados JOSE DEL CARMEN HERRERA SANCHEZ, JAIME DAVID HERNANDEZ, EDUARDO BURGOS AGUILERA, ROSA MARIA CHEN RODRIGUEZ, HUMBERTO SEGOVIA GARCIA, CESAR RAMIREZ HERNANDEZ, OSCAR ALMEIDA HERNANDEZ y JOSE MENDEZ OSORIO, así también a los Estudiantes de Derechos FLOR DE MARIA HERRERA SANCHEZ y JOSE ANTONIO OCHOA PRESA, designando como sus abogados patronos al primero y segundo de los mencionados, por lo que en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene dicha personalidad por reconocida en virtud de encontrarse registrada su cédula profesional en los registros de este juzgado, asimismo se les requiere a dichos profesionista para que en término de tres días designen representante común.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**  
ASI LO ACORDO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----CONSTE.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

No. 20522

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

A MIGUEL ANTONIO LANZ PALMA:

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO, QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00644/2003, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR SEBASTIÁN PEREZ CUPIDO, EN CONTRA DE MIGUEL ANTONIO LANZ PALMA, CON FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Vistos, el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene al actor SEBASTIÁN PEREZ CUPIDO, con su escrito de cuenta con el que viene hacer diversas manifestaciones y solicita se emplace al demandado MIGUEL ANTONIO LANZ PALMA, por medio de edictos para seguir con la tramitación del presente asunto; en consecuencia atento a lo anterior y tomando en cuenta las constancias que obran en autos se tiene que el demandado MIGUEL ANTONIO LANZ PALMA es presuntamente de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se ordena emplazar al demandado MIGUEL ANTONIO LANZ PALMA, por medio de edictos, para lo cual publíquese por tres veces de tres en tres días consecutivamente en el periódico oficial del estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber al demandado MIGUEL ANTONIO LANZ PALMA, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de treinta días, computables mismos que empezarán a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo así, se hará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente de éste

empezará a correr el término de CINCO DÍAS HÁBILES, ocurra ante este juzgado, a hacer pago de lo reclamado u oponerse a la ejecución si tuviere alguna excepción que hacer valer y ofrezca pruebas de conformidad con el artículo 1401 del Código de Comercio en Vigor, así mismo se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones que tengan que hacerse, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de los estrados de este juzgado, lo anterior de conformidad con los artículos 1068 y 1069 del Código de Comercio; haciéndole saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaría los edictos respectivos para su publicación.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así, lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez civil de primera instancia, por ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GOMEZ, secretaria de acuerdos que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.—CONSTE.—

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. LUCRECIA GOMEZ.

## INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

**EXPEDIENTE NÚMERO 422/2005, RELATIVO A LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR MARGARITA ZURITA CORREA, CON FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, SE ACUERDA UN ACUERDO QUE DICE:—**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.—**

**A.- La cuenta secretarial, se acuerda:—**

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana MARGARITA ZURITA CORREA, con su escrito de demanda y documentos anexos, consistentes en: Original de un recibo de dinero de fecha treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y uno; original de plano: Certificado de actos negativos, debidamente ratificado por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; Original de un informe expedido por el ciudadano JOSÉ MARIA ALVAREZ FERRER, Subdirector de Catastro Municipal, de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro, con sello y firma original, Original de una constancia expedida por el ciudadano JOSÉ DEL CARMEN ZURITA CORTES, Delegado Municipal o Jefe de Sección de la Ranchería Francisco I. Madero altos Segunda Sección, y copia de las mismas, con los que vienen a promover y copias simples que acompaña, con los que vienen a promover EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, REI MEMORIAM respecto a un predio ubicado en la ranchería Francisco I. Madero altos, segunda Sección perteneciente al municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 9,736.11 (NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON ONCE CENTÍMETROS), con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 131.40 metros lineales, con la señora PASTORA HERNÁNDEZ ALEJO AL Sur dos medidas, la primer de 84.00 metros lineales y la segunda de 42.70 metros lineales, con el señor JESÚS PEREZ ZACARIAS; al Este, 105.23 metros

lineales, con el señor JESÚS PEREZ ZACARIAS; al Oeste 60.60 metros lineales con el señor ANDRES PEREZ LOPEZ. Por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319 del Código Civil Vigente y 710, 717 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.—

**SEGUNDO.-** Al respecto dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de ESMERALDA ALEJO LOPEZ, JUANA PEREZ ALEJO Y DAVID PEREZ ALEJO, misma que fue ofrecida por la parte actora.—

**TERCERO.-** Por conducto del Actuario Judicial adscrito al juzgado notifíquese a los colindantes ciudadana PASTORA HERNÁNDEZ ALEJO, JESÚS PEREZ ZACARIAS Y ANDRES PEREZ LOPEZ, todo: con domicilios ampliamente conocido en sus terrenos es decir en la ranchería Francisco I. Madero Altos Segunda Sección de este Municipio; lo anterior es con el fin de que presenten documentos o títulos de posesión De igual manera, hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérase para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados al día siguiente de la notificación que se

haga del presente provédo señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

**CUARTO.-** Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.---

**QUINTO.-** Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio en la Planta Baja de esta Casa de Justicia.---

**SEXTO.-** Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Licenciado JOSE RAMIRO LOPEZ OBRADOR, Presidente Municipal de esta Ciudad y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado si "... predio urbano ubicado en la rancharía Francisco I. Madero altos segunda sección perteneciente al municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 9,736.11 (NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON ONCE CENTÍMETROS), con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 131.40 metros lineales, con la señora PASTORA HERNÁNDEZ ALEJO; AL Sur dos medidas, la primera de 84.00 metros lineales y la segunda de 42.70 metros lineales, con el señor JESÚS PEREZ ZACARIAS; AL ESTE, 105.23 metros lineales con el señor JESÚS PEREZ ZACARIAS; AL OESTE 60.60 metros lineales con el señor ANDRES PEREZ LOPEZ..." pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.---

**SÉPTIMO.-** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

**OCTAVO.-** Téngasele a la actora señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el despacho Jurídico marcado con el número 161 interior tres de la calle Primera de Circunvalación colonia Centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para tales efectos al Licenciado PEDRO CAÑAS JIMÉNEZ, a quien nombra como su abogado patrono personalidad que se le tiene por reconocida en virtud de que cumple con las formalidades que establece el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**  
**ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA SUSANA CRUZ FERIA, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los dieciocho días del mes de Octubre del año dos mil cinco.---

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO**  
**LICDA. MARIA SUSANA CRUZ FERIA.**

No. 20520

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les comunica que en el expediente número 00280/2004, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licenciada GRACIELA SANCHEZ JIMENEZ, ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN DEL Ciudadano ROSENDO VAZQUEZ M. O ROSENDO VAZQUEZ MADRIGAL, en contra de la Ciudadana MARIA MERCEDES ARIAS MADRIGAL, se dictó un auto con fecha once de Octubre del año dos mil cinco, que a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.- A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto; el escrito de cuenta secretarial, se provee:-----

**PRIMERO.-** Advirtiéndose de los presentes autos que las partes no dieron contestación a la vista en relación al avalúo emitido por el Ingeniero EZEQUIEL FELICITO CORTEZ HUBNER, el cual fue acordado en autos del trece de septiembre del presente año, por lo siguiente como lo solicita la actora y de conformidad con lo previsto en el numeral 1078 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido el derecho a las partes para hacerlo.-----

**SEGUNDO.-** Como lo solicita la ejecutante en su ocuro que se provee advirtiéndose que los avalúos emitidos por los peritos designados en autos son congruentes con el valor comercial del bien inmueble materia del presente juicio, y toda vez que los mismos que no fueron objetados por las partes dentro del término concedido, se aprueban los mismo para todos los efectos legales correspondientes.-----

**TERCERO.-** Por otra parte como lo solicita la licenciada GRACIELA SANCHEZ JIMENEZ, en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio no reformado en relación con los numerales 543, 549, 552 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles anterior de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en autos propiedad de la demandada MARIA MERCEDES ARIAS MADRIGAL, que a continuación se describe: predio urbano ubicado en la calle Zaragoza de este municipio, constante de una superficie de 180 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte diez metros con la calle Zaragoza, al sur diez metros con zona federal Arrollo Venegas, al este dieciocho metros con avenida Arrollo, al oeste dieciocho metros con Restituto Gallegos, inscrito en el Registro Público de esta ciudad, el veintiséis de junio de mil novecientos noventa y ocho a folios 1890 al 1892, del libro de duplicados volumen 96, escritura 3,519, volumen 66 folio 104, a que refiere el predio 17011;

y al cual se fijó un valor comercial de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al inmueble antes citado.-----

**CUARTO.-** En consecuencia como lo menciona el artículo 1411, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE LOS NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta ciudad, y para ello expídase los edictos correspondientes, con la finalidad de convocar postores a dicho remate, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante el Primer Secretario Judicial, licenciado JORGE TORRES FRIAS, con quien actúa, certifica y da fe.-----Conste.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.-----

ATENTAMENTE  
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JORGE TORRES FRIAS.

No. 20525

**JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA**

C. ENRIQUE GONZALEZ CALZADA  
A DONDE SE ENCUENTRE  
SE LE HACE SABER:

Que en los autos del expediente número 285/2005, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA, promovido por la C. SERAPIA FLORES SOLIS, en contra de los CC. SILVERIA TORRES JIMÉNEZ Y OTROS, con fecha veintiséis de septiembre del dos mil cinco, se dictó el acuerdo en el que se ordena notificarle en el expediente correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce el domicilio y el lugar en que se encuentra, mediante **EDICTOS**, que se publicarán por dos veces dentro del término de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, **cuya publicación deberá de ser en letra de tamaño legible**, en el periódico Oficial del Estado de Tabasco, en la Oficinas de la Presidencia Municipal de Balancán, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezca a la audiencia de ley que se **llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO**, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, en el juicio agrario número 285/2005, a deducir lo que a sus derechos convenga en la demanda de controversia agraria promovida por SERAPIA FLORES SOLIS, en el cual le demanda que por sentencia definitiva que dicte este Tribunal, se declare la rectificación del título de propiedad número 2527, así como el plano legalmente aprobado y expedido a su favor, el diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, así mismo se le demanda la entrega formal de una superficie que ocupa, a favor de la parte actora, Haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. Quedando los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. **En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberá comparecer asistido de un Licenciado en Derecho o acudir a la Procuraduría Agraria para que le proporcionen a un abogado que lo asesore.**-----

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTTO. 29  
LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VÁZQUEZ

## INDICE TEMÁTICO

| No. Pub.   | Contenido                                          | Página |
|------------|----------------------------------------------------|--------|
| No.- 20487 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 228/2005-----          | 1      |
| No.- 20536 | AVISO NOTARIAL Gloria del Rivero de la Fuente----- | 2      |
| No.-20539  | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 556/2004-----     | 3      |
| No.- 20535 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00535/2005-----        | 4      |
| No.- 20532 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 457/2005-----          | 6      |
| No.- 20537 | JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 00263/2005-----        | 7      |
| No.- 20540 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 81/2004-----       | 9      |
| No.- 20538 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 414/2004-----     | 11     |
| No.- 20527 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 616/2005.....          | 12     |
| No.- 20524 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 104/2004.....      | 14     |
| No.- 20523 | INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 000586/2005 .....    | 16     |
| No.- 20522 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00644/2003.....    | 18     |
| No.- 20521 | INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 422/2005.....        | 19     |
| No.- 20520 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00280/2004.....    | 21     |
| No.- 20525 | JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA EXP. 285/2005-----  | 22     |
|            | INDICE .....                                       | 23     |
|            | ESCUDO.....                                        | 24     |



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.